

ASS/pgg

Documento	Decreto traducido al CASTELLANO
Interesado	AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA
Asunto	Aprobación convenio
Unidad instructora	CULTURA (02.06)
Exp.	2023/23/G697.1 - Convenio Associació de Músics de Tarragona (AMT) (10.000 €)

## RESOLUCIÓN

### “ANTECEDENTES

1.- El 11/05/2023 el Jefe de Servicio de Costes, Contabilidad y Estabilidad Presupuestaria informo de la existencia de consignación presupuestaria suficiente en la partida 06030 33410 48941, por importe de 10.000€.

2.- El borrador del convenio entre la Associació de Músics de Tarragona y el Ayuntamiento de Tarragona consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

3.- Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Solicitud formal de la entidad.
- Documentación acreditativa de la personalidad y representación de la entidad.
- Certificado positivo de la Agencia Tributaria a nombre de la entidad beneficiaria de fecha 12 de enero de 2023.
- Informe de la Tesorería General de la Seguridad Social a nombre de la entidad beneficiaria de fecha 12 de enero de 2023.
- Declaración responsable de la entidad según la cual no incurre en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.
- Anexo 1 de compromiso de declaración retribución miembros de la Junta.
- Retención de crédito efectuada con cargo a la aplicación presupuestaria 06030 33410 48941 del presupuesto municipal de 2023, con núm. de operación 12023000024302, por importe de 10.000 € en concepto de “Subvención nominativa Associació de Músics de Tarragona (aMt)”.
- Informe de consignación presupuestaria de fecha 11 de mayo de 2023.
- Informe de fecha 11 de mayo de 2023 del Jefe de gestión de Recaudación Ejecutiva Municipal según el cual la entidad beneficiaria no tiene deudas pendientes en periodo ejecutivo con la Hacienda Municipal.
- Informe del departamento de Cultura según el cual la entidad no tiene ninguna subvención pendiente de justificar ni expedientes de reintegro abiertos.
- Informe de data 19 de mayo de 2023 del técnico de producción cultural sobre el convenio.
- Informe jurídico favorable emitido per la Jefe de gestión del Área de servicios a la Persona y Cultura.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que pueden concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente a los Presupuestos de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

El artículo 240 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, dispone que los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que realizan actividades que complementan o suplen las competencias locales.

El artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, en lo que se refiere a las competencias residuales de la Alcaldía.

## **COMPETENCIA**

Es competente para la adopción de esta resolución la Concejala de Cultura y Fiestas, de acuerdo con el cartapacio municipal vigente a fecha de hoy, sin perjuicio de las posibles variaciones de delegación de competencias antes de la firma de esta resolución.

## **RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Autorizar el gasto de 10.000 € en concepto de convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y la Associació de Músics de Tarragona, con CIF núm. G-43607167.

**SEGUNDO.-** Otorgar la subvención y aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y la Associació de Músics de Tarragona para el año 2023, para contribuir a la promoción, el fomento y la divulgación de la música a la ciudad de Tarragona, en los términos específicos establecidos en el referido convenio.

**TERCERO.-** El pago de la mencionada aportación económica se efectuará anticipadamente, prepagable íntegramente atendiendo las características del proyecto.

**CUARTO.-** Proponer al Teniente Alcalde, coordinador del Área de Servicios Generales y Gobierno Abierto, que efectúe el pago de la referida subvención de 10.000 € a la Associació de Músics de Tarragona, de acuerdo con lo establecido.

**QUINTO.-** Advertir expresamente al beneficiario de la presente subvención que queda sujeto al control financiero que se ejercerá por la Intervención General, a lo que será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

**SEXTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 189.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la Associació de Músics de Tarragona deberá justificar documentalmente esta subvención por un importe del 100% del coste total de la actividad, antes del 20 de enero del año 2024 y deberá haber acreditado, antes de su percepción, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

**SÉPTIMO.-** Remitir la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a efectos del cumplimiento del art. 20, apartado 8º, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**OCTAVO.-** Notificar esta resolución a la entidad interesada para la consecuente firma del convenio y al departamento de Contabilidad y Presupuestos.

### **DECRET**

La Consellera de Cultura y Fiestas que subscribe, RESUELVE aprobar íntegramente la propuesta de la resolución que antecede.

Tarragona, a la fecha y las personas que figuran en la firma electrónica.

La propuesta ha estado fiscalizada por la Intervención General, mediante la comprobación de los requisitos básicos aprobados, con fecha 26/04/2023, con número de referencia 2023/2883 y con resultado Favorable con observaciones (No suspensivos).

**DILIGENCIA.** - La pongo yo, Araceli Saltó Saura, Secretaria general, p.d. para hacer constar que este documento es una traducción del decreto núm. 202300778 original en catalán.

Tarragona, en la fecha y la persona que figura en la firma electrónica

